

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

CONVOCATORIA N° 321220

Modalidad: CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA PLIEGO DE CONDICIONES

Dependencia Solicitante: SECCIÓN DE LABORATORIOS Y EQUIPOS

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorruptcion.gov.co o en la página web www.anticorruptcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico, a la siguiente dirección.

Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co

La comunicación debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado: en su contenido deberá estar presente **a.)** el número del presente Proceso; **b.)** Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; **c.)** Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 2 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Universidad de Nariño por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Universidad hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Universidad de Nariño dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en la página web www.udenar.edu.co y a través de la plataforma SECOP.

5. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Modalidad: **MENOR CUANTÍA**

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el **ARTÍCULO 21** del **Acuerdo No. 126 de 2014** – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

La presente convocatoria y el contrato que llegare a suscribirse, se regirá además de lo establecido en el acuerdo 126 de 2014 del Consejo Superior Universitario, "Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño", y demás normas que lo modifiquen o sustituyan y, por las normas legales, comerciales y civiles pertinentes.

7. OBJETO A CONTRATAR.

COMPRA DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA LABORATORIOS DE LA EXTENSIÓN TÚQUERRES.

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño, **SECCIÓN DE LABOTARORIOS**, requiere contratar la adquisición de los siguientes bienes

ITEM	BIEN O SERVICIO	UND	CANTIDAD
1	MORTERO DE PORCELANA CON PISTILO a. Material: porcelana de calidad superior no esmaltado pero finamente pulido. b. Diámetro: mediano 83 -150mm	UND	8
2	CAPSULA DE PORCELANA 100 ML a. Material: porcelana con pico. b. Forma: profunda. c. Capacidad: 100-120 mL.	UND	8

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 3 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

3	CRISOL DE PORCELANA 50 ML a. Material: porcelana resistente al calor y corrosión. b. Capacidad: 50mL.	UND	16
4	EMBUDO BUCHNER DE PORCELANA a. Material: porcelana b. DIAMETRO: 60-70MM	UND	8
5	MATRAZ FILTRACION VACIO (QUITASATO) CON OLIVA DE VIDRIO 100 ML a. Material: Borosilicato. b. Volumen: 100-125ml con oliva de vidrio.	UND	8
6	ERLENMEYER 50 ML a. Material: Vidrio Borosilicato. b. Capacidad: 50 ml.	UND	20
7	ERLENMEYER 125 ML a. Vidrio Borosilicato b. Capacidad: 125 ml.	UND	20
8	ERLENMEYER 250 ML a. Vidrio Borosilicato. b. Capacidad: 250 ml.	UND	20
9	ERLENMEYER 500 ML a. Vidrio Borosilicato. b. Capacidad: 500 ml.	UND	4
10	BALON FONDO REDONDO 250 ML a. Material: vidrio borosilicato 3,3. b. Capacidad: 250ML.	UND	2
11	BALON DE FONDO PLANO 100 ML a. Material: vidrio borosilicato N/S 24/40. b. CON TAPON DE VIDRIO N/S c. Capacidad 100mL	UND	8
12	BALON DE FONDO PLANO 250 ML N/S 24/40 CON TAPON N/S a. Material: vidrio borosilicato N/S 24/4. b. CON TAPON DE VIDRIO N/S c. Capacidad: 250mL	UND	16
13	BALON DE FONDO PLANO 500 ML N/S 29/32 CON TAPON N/S a. Material: vidrio borosilicato N/S 29/32. b. CON TAPON DE VIDRIO N/S. c. Capacidad: 500mL	UND	8
14	BALON AFORADO 25 ML a. Material: vidrio claro b. Capacidad: 25mL c. con tapón en vidrio. d. clase B sin certificado y sin calibración	UND	16
15	BALON AFORADO 50mL a. Material: vidrio claro con o sin certificado.	UND	16

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 4 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	<ul style="list-style-type: none"> b. Capacidad: 50 mL c. con tapón en vidrio. d. clase B sin certificado y sin calibración 		
16	BALON AFORADO 100mL <ul style="list-style-type: none"> a. Material: vidrio claro con o sin certificado. b. Capacidad: 100 mL c. Con tapón en vidrio. d. clase B sin certificado y sin calibración 	UND	16
17	BALON AFORADO 250mL <ul style="list-style-type: none"> a. Material: vidrio claro con o sin certificado. b. Capacidad: 250 mL c. Con tapón en vidrio. d. clase B sin certificado y sin calibración 	UND	16
18	BALON AFORADO 500mL <ul style="list-style-type: none"> a. Material: vidrio claro con o sin certificado. b. Capacidad: 500 mL c. Con tapón en vidrio. d. clase B sin certificado y sin calibración 	UND	5
19	BALON AFORADO 1000mL <ul style="list-style-type: none"> a. Material: vidrio claro con o sin certificado. b. Capacidad: 1000 mL c. Con tapón en vidrio. d. clase B sin certificado y sin calibración 	UND	5
20	BALON AFORADO 2000mL <ul style="list-style-type: none"> a. Material: vidrio claro con o sin certificado. b. Capacidad: 2000 mL c. Con tapón en vidrio. d. clase B sin certificado y sin calibración 	UND	2
21	EQUIPO DE DESTILACIÓN N/S 24/40 CON BALON Y REFRIGERANTE RECTO <ul style="list-style-type: none"> a. Material: vidrio claro b. Equipo de destilación n/s 24/40 con balón de 250 mL y refrigerante recto con long aprox 40cm para refrigerante. 	UND	10
22	EQUIPO DE DESTILACIÓN N/S 24/40 CON BALON Y REFRIGERANTE RECTO <ul style="list-style-type: none"> a. Material: vidrio claro b. EQUIPO DE DESTILACIÓN N/S 24/40 CON BALON 500mL Y REFRIGERANTE RECTO. 	UND	10
23	BEAKER 50 ML <ul style="list-style-type: none"> a. Material: Vidrio borosilicato b. Capacidad: 50 ml -F/B. 	UND	20
24	BEAKER 100 ML <ul style="list-style-type: none"> a. Material: Vidrio borosilicato b. Capacidad: 100 ml -F/B. 	UND	30
25	BEAKER 1000 ML <ul style="list-style-type: none"> a. Material: Vidrio borosilicato b. Capacidad: 1000 ml -F/B. 	UND	2
26	BEAKER 250 ML	UND	30

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 5 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	a. Material: Vidrio borosilicato b. Capacidad: 250 ml -F/B.		
27	BEAKER 400 ML a. Material: Vidrio borosilicato b. Capacidad: 400 ml -F/B.	UND	20
28	BEAKER 600 ML a. Material: Vidrio borosilicato b. Capacidad: 600 ml -F/B.	UND	16
29	BURETA CON LLAVE DE TEFLON a. Material: vidrio claro b. Capacidad: 25 ml. c. Escala: 0,1mL. d. Bureta recta con llave teflón.	UND	10
30	EQUIPO DE EXTRACCIÓN SOXLET CON PORTAMUESTRAS DE 100ML CON MATRAZ FONDO REDONDO a. Material: vidrio claro b. Capacidad: con porta muestras de 100ml y balón de 100- 250mL.	UND	1
31	CONDENSADOR DE BOLAS N/S 24/40 LONG APROX 40CM a. Material: vidrio b. Refrigerante en rosario o bolas c. N/S 24/40 macho y hembra. d. LONG APROX 400-450mm	UND	1
32	CONDENSADOR DE ESPIRAL N/S 24/40 LONG APROX 40CM a. Material: vidrio b. Refrigerante en en espiral N/S 24/40 macho y hembra c. LONG APROX 400-450mm	UND	1
33	EMBUDO DE SEPARACIÓN EN FORMA APERADA CON LLAVE DE TEFLON a. Material: vidrio claro b. Capacidad: 100-125mL. c. Forma: aperada d. Llave: teflón con tapón N/S en vidrio	UND	10
34	EMBUDO DE SEPARACIÓN EN FORMA APERADA CON LLAVE DE TEFLON a. Material: vidrio claro b. Capacidad: 50 mL. c. Forma: aperada d. Llave: teflón con tapón N/S en vidrio	UND	1
35	EMBUDO TALLO RECTO a. Material: vidrio claro b. Capacidad: 100 mm. c. Longitud aproximada de tallo: 10/12 cm d. Forma: cónica	UND	10
36	EMBUDO TALLO RECTO PEQUEÑO a. Material: vidrio claro b. Diámetro: 60mm. c. Forma: cónica	UND	8
37	PIPETA GRADUADA 5 ML	UND	40

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 6 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	a. Material: vidrio claro b. Capacidad: 5mL. c. Impresión de Graduación: indeleble Graduación: 0.1 ml d. clase B sin certificado y sin calibración		
38	PIPETA GRADUADA 1 ML a. Material: vidrio claro b. Capacidad: 1mL. c. Impresión de Graduación: indeleble Graduación: 0.1 ml d. clase B sin certificado y sin calibración	UND	20
39	PIPETA GRADUADA 2 ML a. Material: vidrio claro b. Capacidad: 2mL. c. Impresión de Graduación: indeleble Graduación: 0.1 ml d. clase B sin certificado y sin calibración	UND	20
40	PIPETA GRADUADA 25 ML a. Material: vidrio claro b. Capacidad: 25 mL c. Impresión de Graduación: indeleble Graduación: 0.1 ml d. clase B sin certificado y sin calibración	UND	10
41	PIPETA GRADUADA 10ML a. Material: vidrio claro b. Capacidad: 10 mL c. Impresión de Graduación: indeleble Graduación: 0.1 ml d. clase B sin certificado y sin calibración	UND	50
42	PIPETA VOLUMÉTRICA 50 ML a. Material: vidrio claro b. Capacidad: 50 mL c. con manejo de margen de error \pm d. clase B sin certificado y sin calibración	UND	1
43	PIPETA VOLUMÉTRICA 25 ML a. Material: vidrio claro b. Capacidad: 25mL c. con manejo de margen de error \pm d. clase B sin certificado y sin calibración	UND	10
44	PIPETA VOLUMÉTRICA 10 ML a. Material: vidrio claro b. Capacidad: 10mL c. con manejo de margen de error \pm d. clase B sin certificado y sin calibración	UND	12
45	PIPETA VOLUMÉTRICA 5 ML a. Material: vidrio claro b. Capacidad: 5 mL c. con manejo de margen de error \pm d. clase B sin certificado y sin calibración	UND	12
46	PROBETA 10 ML a. Material: vidrio b. Capacidad: 10mL c. Base: vidrio d. Graduación: 1mL	UND	1
47	PROBETA 25 ML a. Material: vidrio b. Capacidad: 25mL c. Base: vidrio	UND	16

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 7 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	d. Graduación: 1mL		
48	PROBETA 50 ML a. Material: vidrio b. Capacidad: 50mL c. Base: vidrio d. Graduación: 1mL	UND	16
49	PROBETA 100 ML a. Material: vidrio b. Capacidad: 100mL c. Base: vidrio d. Graduación: 1mL	UND	16
50	PROBETA 250 ML a. Material: vidrio b. Capacidad: 250mL c. Base: vidrio d. Graduación: 1mL.	UND	10
51	PROBETA 500 ML a. Material: vidrio b. Capacidad: 5000mL c. Base: vidrio d. Graduación: 1-5 mL	UND	2
52	PROBETA 1000 ML a. Material: vidrio b. Capacidad: 1000mL c. Base: vidrio d. Graduación: 10mL.	UND	1
53	VIDRIO DE RELOJ a. Material: vidrio claro con bordes flameados b. Diámetro: 80-90mm	UND	20
54	VARILLA DE VIDRIO c. Material: vidrio claro d. Longitud: 25cm. e. Diámetro: 7 - 8mm	UND	30
55	ESPATULA INOXIDABLE CON MANGO DE ANCHO DE 2CM a. Mango: plástico y/o madera b. Material: acero inoxidable. c. Ancho: 2cm	UND	12
56	PIGNOMETRO 5 ML a. Material: vidrio claro con tapón esmerilado b. Capacidad: 5mL c. Sin calibración y sin certificado	UND	10
57	PIGNOMETRO 10 ML a. Material: vidrio claro con tapón esmerilado b. Capacidad: 10mL. c. Sin calibración y sin certificado	UND	10
58	PIGNOMETRO 25 ML a. Material: vidrio claro con tapón esmerilado b. Capacidad: 25mL.	UND	8

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 8 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	c. Sin calibración y sin certificado		
59	DENSIMETRO O AEROMETRO DE 0,7- 1,0 a. Material: vidrio b. Rango de medida: 0,7 - 1,0 g/cm ³ . c. Sin termómetro d. Con perdigones e. Temperatura de referencia 20°C f. Empaque individual en tubo plástico	UND	10
60	DENSIMETRO O AEROMETRO DE 1,0- 1,5 a. Material: vidrio b. Rango de medida: 1.0 - 1,5 g/cm ³ . c. Sin termómetro d. Con perdigones e. Temperatura de referencia 20°C f. Empaque individual en tubo plástico	UND	10
61	ALCOHOLIMETRO a. Material: vidrio b. Rango de medida: 0.0 – 100% c. División de la escala: 1%. d. Sin termómetro e. Con perdigones f. Temperatura de referencia 20°C g. Empaque individual en tubo plástico	UND	10
62	PINZA PARA CRISOL ACERO INOXIDABLE a. Material: acero inoxidable b. longitud: 26-40 cm	UND	10
63	PINZAS PARA BALON SIN NUEZ a. Material: Aluminio b. Para tubería de 50 - 60mm.	UND	30
64	PINZAS DOBLE PARA BURETA ALUMINIO a. Material: Aluminio	UND	12
65	NUEZ DOBLE PARA PINZA ALUMINIO a. Material: aluminio.	UND	32
66	MECHERO BUNSEN PARA GAS (natural o propano) a. Mechero bunsen con regulador de gas y con regulador de oxigeno tipo rosca.	UND	20
67	ARO METALICO a. Material: metálico inoxidable b. Diámetro: 70mm c. Con nuez.	UND	15
68	DESECADOR a. Materia: vidrio boro silicato b. Tamaño: 250 -300 mm de diámetro c. Con llave y placa de porcelana d. Tapa de vidrio y en la parte superior de la tapa rosca plástica para liberar aire.	UND	2
69	TUBO DE ENSAYO FLAMEABLE a. Material: Vidrio boro silicato b. Flameable c. Forma: cilíndrica	UND	400

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 9 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	d. pared: 1,2mm e. Fondo: redondo f. Longitud: 150 mm g. Diámetro: 16 mm Sin graduación.		
70	PINZA PARA TUBO DE ENSAYO a. Material: acero inoxidable	UND	20
71	PLACA PROTECTORA EN CERAMICA a. Material: placa refractaria para calentamiento b. Dimensiones: 135x135mm.	UND	20
72	PLACA DE TINCION a. Material: porcelana b. Con 12 cavidades	UND	12
73	SOPORTE UNIVERSAL a. Material: metálico	UND	20
74	FRASCO LAVADOR DE 300ML a. Material: polipropileno de alta densidad. o polietileno b. Volumen: de 250mL a 300 ml c. Tapa: rosca	UND	15
75	TERMOMETRO DE MERCURIO CON ESCALA 0,1°C a. Materiales: vidrio sólido y mercurio b. Longitud: 300mm. c. Rango de escala: -20 a +110°C d. Escala: 0,1°C	UND	10
76	TERMOMETRO DE MERCURIO CON ESCALA 0,1°C a. Materiales: vidrio sólido y mercurio b. Rango de escala: - -20 a +250°C c. Escala: 0,1°C	UND	10
77	TERMOMETRO DE MERCURIO CON ESCALA 0,1°C a. Materiales: vidrio sólido y mercurio b. Longitud: 300mm. c. Rango de escala: -20 a 400°C d. Escala: 0,1°C	UND	2
78	TERMOMETRO DE ALCOHOL a. Materiales: vidrio sólido y mercurio b. Longitud: 300mm. c. Rango de escala: -10 a 110°C aprox. d. Escala: 0,1°C	UND	2
79	BALANZA MECANICA O BALANZA TRIPLE BRAZO a. Material: metálica b. Capacidad: 710 gramos.	UND	8
80	TAPON O CORCHO PARA MATRAZ DE 250ML a. Material: caucho b. Para matraz de 250mL de esta solicitud.	UND	20
81	TAPON O CORCHO DE CAUCHO PARA PROBETA DE 100ML	UND	20

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 10 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	a. Material: caucho b. Para probeta de 100mL de esta solicitud.		
82	CHURRUSCO PARA TUBO DE ENSAYO a. Longitud: 203 - 300mm b. Ancho: 13mm.	UND	10
83	CAJA PETRI a. Material: vidrio esterilizable b. Diámetro: 90-110mm c. Completa	UND	10

8. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor **CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 51.849.847)**

El valor de la oferta deberá incluir todos los costos en lo referente a impuestos, contribuciones, aportes, transporte, almacenamiento, cargue, descargue, instalación y demás gastos necesarios para el correcto funcionamiento y puesta en servicio del bien o producto.

El presupuesto oficial para cada ítem será el contenido en el **Anexo Cuadro Comparativo – Resumen de Estudio de Mercado.**

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0371-1 del 20 de enero de 2021, expedido por la oficina de presupuesto de la Universidad de Nariño.

10. ASPECTOS DEL CONTRATO

10.1 FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato: EN UN SOLO PAGO, una vez recibidos los elementos y previa entrega de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. Para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar certificado de aportes a seguridad social y los demás documentos requeridos por la Universidad.

10.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de firma del acta u orden de inicio previa la legalización del contrato y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Los Oferentes contemplaran todas las circunstancias posibles y velaran por la no modificación o alteración del plan de entrega y cumplimiento de los bienes; la inobservancia de este plan, dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista.

10.3 PLAN DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO

La entrega de los bienes objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, Municipio de Túquerres ubicado en el Departamento de Nariño, Dirección Calle 24 N° 13B – 62 Barrio La Reconstrucción. Los responsables de recepción e inspección de los bienes serán el supervisor del contrato, el coordinador de la extensión

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 11 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Túquerres y funcionarios designados de la sección de laboratorios de las áreas de Química y soporte técnico. Como evidencia de la inspección se registrará la información en el formato LBE-PRS-FR-07 INGRESO E INSPECCION DE EQUIPOS y se levantará en un acta de recibo a satisfacción que será firmada por el proveedor o su representante y el supervisor del contrato.

10.4 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual será el municipio de Pasto y el lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Túquerres ubicado en el Departamento de Nariño, Dirección Calle 24 N° 13B – 62 Barrio La Reconstrucción.

10.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar el material de laboratorio en la Universidad de Nariño extensión Túquerres.
2. Ejecutar el objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad.
3. Entregar en perfectas condiciones los insumos de conformidad a lo estipulado y dentro de los plazos pactados.
4. Garantizar el transporte en condiciones adecuadas, de los elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual a los lugares señalados en la presente convocatoria.
5. Constituir las garantías exigidas en el pliego de condiciones, de conformidad a las vigencias y porcentaje de valores en él establecidos, y entregar a la UNIVERSIDAD el original de las pólizas contentivas de los riesgos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato para su respectiva aprobación,
6. Actualizar las vigencias y valores iniciales de las garantías expuestas en el presente pliego, ante una eventual adición en tiempo o en valor en el contrato inicial. El término de entrega de las pólizas actualizadas será de (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta que haga constar lo anterior.
7. Entregar a la UNIVERSIDAD, ante una eventual suspensión del contrato, las respectivas garantías actualizadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de reinicio.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato.
10. Acreditar, en la oportunidad que así se requiera y según corresponda; que se encuentra al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar.
11. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
12. Informar al supervisor inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito, de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito; que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 12 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

13. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
14. Presentar los informes solicitados por la Universidad cuando sean requeridos.
15. Reemplazar el bien defectuoso o que no cumpla con las especificaciones técnicas acordadas, para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce la supervisión y/o interventoría de ejecución del contrato, avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho y acordará con este, plazo para diagnóstico del problema, o la reposición de los bienes. Este plazo no podrá ser superior a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso si, transcurrido este plazo el contratista no repone los bienes, se aplicarán las medidas a que haya lugar.
16. Presentar factura detallando los bienes conforme el objeto contractual y, a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los elementos de dotación, dentro de la descripción.
17. Cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002 y demás normas que las complementen, adicionen o reglamenten. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.
18. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
19. Cumplir el protocolo de bioseguridad, obligación que se hace extensiva a sus trabajadores y proveedores.
20. Capacitar, implementar, adoptar y garantizar todas las medidas de bioseguridad contenidas en el documento aprobado como protocolo de bioseguridad.
21. Conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño
22. Asumir el valor, por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo que se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.

10.6 SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados mediante un supervisor.

La supervisión del contrato estará a cargo de la Jefe de la Sección de Laboratorios, o quien haga sus veces, quien se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

10.7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 13 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

RARO (Puede ocurrir excepcionalmente): 1

IMPROBABLE (Puede ocurrir ocasionalmente): 2

POSIBLE (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3

PROBABLE (Probablemente va a ocurrir): 4

CASI CIERTO (Ocurre en la mayoría de las circunstancias): 5

10.7.1 RIESGOS ECONÓMICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	4
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	2

10.7.2 RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	2
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	1
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	1
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	1
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	1
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	1
Accidente laboral sufrido en el sitio de ejecución del contrato por el personal que presta el servicio y riesgos profesionales.	Contratista	2
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	2
Violación de la confidencialidad y mal manejo de la información a la que tenga acceso el contratista, debiendo asumir en su totalidad las consecuencias patrimoniales y penales que se deriven del manejo indebido de la información que obtenga por causa y con ocasión de la ejecución del contrato.	Contratista	2

10.7.3 RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Ausencia de Materiales o equipos.	Contratante	2
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 14 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

10.7.4 RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	1
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	2

10.7.5 RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, *“las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen”*.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA 1: Con la presentación de la oferta el proponente entiende y acepta la tipificación, estimación y asignación de los riesgos, contenidos en este numeral.

NOTA 2: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantenerlas condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

10.8 GARANTÍAS

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento.	30% del valor del contrato	Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.

11. OFERTA

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 15 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

11.1 PRESENTACIÓN

Los proponentes deben presentar sus ofertas de manera virtual única y exclusivamente en archivo PDF, anexo directamente al correo electrónico: convocatoriamenor321220@udenar.edu.co sin usar sistemas de almacenamiento en red o "clouds", hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de esta convocatoria.

Si los anexos superan el tamaño permitido por el sistema de correo electrónico, se permite el envío de la documentación fraccionada en varios mensajes etiquetando cada uno en el asunto con un número consecutivo de parte.

La oferta debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado: en su contenido deberá estar presente:

- El número del presente proceso.
- los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- La identificación de los anexos presentados con la comunicación.

La oferta deberá entregarse en **ARCHIVO DIGITAL**, foliada y con índice, contando como mínimo con la siguiente información:

- 1) número de convocatoria y objeto de la misma.
- 2) nombre o razón social del oferente
- 3) dirección
- 4) teléfono
- 5) correo electrónico
- 6) número de folios de que consta.

NOTA: solo serán aceptados aquellos documentos que sean enviados en formato PDF anexos directamente en cada correo electrónico, si un anexo es enviado en forma de link (enlazando a un documento externo al correo) no será tenido en cuenta dentro del proceso de evaluación, de habilitación o ponderación.

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

1. Anexos obligatorios
 - 1.1 Anexo Carta de presentación de la propuesta
 - 1.2 Anexo Certificación para acceder a la información
 - 1.3 Anexo Propuesta Económica.
 - 1.4 Anexo Experiencia Habilitante
 - 1.5 Anexo Formato de implementación de SGSST.
 - 1.6 Anexo Certificación de aportes a seguridad social y parafiscal
2. Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas) y/o registro mercantil para personas naturales.
3. Documento de Identidad.
4. Certificado de Antecedentes Fiscales.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
6. Certificado de Antecedentes Judiciales.
7. Medidas correctivas.
8. Garantía de seriedad de la oferta.
9. Certificado que acredite no estar reportado en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT.
10. Registro Único Tributario (RUT).

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 16 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

11. Certificación del revisor fiscal.
12. Registro Único de Proponentes (RUP).
13. Inscripción banco de proveedores.
14. Experiencia general habilitante del proponente.
15. Certificación de cuenta bancaria.
16. Anexo "ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE" y su documentación de acreditación.
17. Documento de conformación (Ofertantes Plurales).

11.2 REQUISITOS HABILITANTES, CAUSALES DE RECHAZO Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR

11.2.1 ANEXOS OBLIGATORIOS.

El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, el permiso para acceder a la información, la propuesta económica que deberá indicar el valor de cada ítem, valor total del lote y el IVA.

En caso de no discriminarse este impuesto, se entenderá incluido en el valor de la propuesta. Cualquier error en dicha propuesta económica será asumido por el proponente quien no tendrá derecho a solicitar reconocimiento por mayor permanencia o similares, Especificaciones Técnicas de los Productos (ITEM) a ofertar.

La propuesta económica es un requisito de asignación de puntaje que no es objeto de subsanación, si no se aporta de forma correcta como lo indicado en las condiciones se rechazará la oferta.

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la Carta de Presentación de la Propuesta.

11.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

- a. **Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:** No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- b. **Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- c. **Facultades del representante legal:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.
- d. **Limitaciones del representante legal:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 17 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- e. **Domicilio:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
 - f. **Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
 - g. **Término de duración:** Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos dos (02) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.
 - h. **El nombramiento del revisor fiscal,** en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.
 - i. La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.
 - j. Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

11.2.3 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representante legal y de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

11.2.4 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de proponente plural deberá aportar del representante legal y de cada uno de sus integrantes, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

11.2.5 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 18 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de persona natural y representante legal en caso de persona jurídica, en caso de proponente plural deberá aportar del representante legal y de cada uno de sus integrantes, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

11.2.6 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

El proponente debe presentar el Certificado de Ausencia de Antecedentes Judiciales emitido por la Policía Nacional, en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de proponente plural deberá aportar del representante legal y de cada uno de sus integrantes.

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000).

11.2.7 MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona natural o jurídica, deberá anexar a su propuesta, el registro nacional de medidas correctivas; en caso de personas jurídicas se deberá anexar el registro nacional de medidas correctivas de su representante legal, en caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio deberán acreditar este requisito.

11.2.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. En la garantía en mención se verificará:

- a. Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- b. Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- c. Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del valor total de la oferta.
- d. Vigencia:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 19 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- e. Asegurado/Beneficiario:** El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño,
- f. Tomador/Afianzado:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.
- g. Suscripción:** La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora.

Por disposición de la LEY 1882 DE 2018, ART 5, PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

11.2.9 CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar manifestación expresa y por escrito en tal sentido, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciere al respecto.

11.2.10 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE (RUT)

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar fotocopia del certificado de Registro Único Tributario – RUT, y acreditar que las clasificaciones de la actividades comercial coincidan con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, las cuales deben guardar relación con el objeto y los elementos requeridos dentro del presente proceso de licitación.

Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.

Las actividades comerciales (códigos tributarios) del oferente deben ser similares al objeto contractual que se requiere la Universidad.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

11.2.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente persona jurídica deberá certificar por medio del anexo correspondiente que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

- En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 20 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

En las anteriores dos circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

Cuando el proponente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

El proponente que resulte adjudicatario se obliga con la Universidad a entregar las respectivas planillas o comprobantes de pago de los aportes de a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) dentro del término indicado para la legalización del contrato, si se trata de persona natural, deberá aportar como mínimo la correspondiente planilla o comprobante de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria; si el adjudicatario es persona jurídica, deberá aportar como mínimo las correspondiente planillas o comprobantes de pago de los últimos seis meses anteriores a la fecha prevista para la recepción de propuestas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de solicitar la información indicada en el presente numeral, antes de la fecha prevista para la adjudicación o con posterioridad a la misma.

11.2.12 CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas y en los demás tipos societarios por disposición de ley.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

11.2.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente que sea persona natural o jurídica deberá cumplir y estar debidamente inscrito y clasificado en las dos (2) actividades que a continuación se enuncian:

Segmento	Familias	Clase	Denominación
41	10	17	Equipo de perforación, amoladura- corte-trituración y prensado para laboratorio
41	10	24	Equipo de calefacción y secadores para laboratorio
41	10	32	Equipo de lavado de laboratorio
41	10	33	Equipo de mecánica de fluidos
41	10	48	Equipos y

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 21 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

			suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la extracción.
41	11	15	Instrumentos de medición del peso
41	11	22	Instrumentos de medida de temperatura y calor
41	11	30	Instrumentos de suministros evaluación química
41	12	15	Equipo y suministro de pipetas y manipulación de líquidos
41	12	17	Tubos de ensayo
41	12	18	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio.
41	12	21	Suministros de cultivo de tejido y cribado de alta definición
41	12	22	Críssoles
41	12	24	Instrumentos de laboratorio
41	12	25	Corchos, tapones y accesorios de laboratorio
41	12	28	Estantes, soportes y bandejas de laboratorio
41	12	30	Desecadores y desecantes de laboratorio

En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de los códigos UNSPSC, que aporte cada uno de los integrantes, para cumplir con los dos (2) actividades exigidas en el cuadro anterior.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de la presentación de la propuesta.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días antes de la fecha de recepción de las propuestas.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.

11.2.14 INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.

Para los proveedores nacionales, el Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño, antes del cierre de la convocatoria o hasta la fecha prevista para la

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 22 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

subsanación de requisitos habilitantes. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

Para los posibles oferentes que a la fecha de cierre de la presente convocatoria o que hasta la fecha de subsanación no se encuentren inscritos en el banco de proveedores, podrán hacerlo presentando vía correo electrónico o de forma física los siguientes documentos:

- RUP expedido por la Cámara de comercio.
- Registro único tributario actualizado
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios.
- Documento de identidad del representante legal
- Certificación de cuenta bancaria

La información deberá enviarse de forma exclusiva al siguiente correo electrónico: **contratacion@udenar.edu.co** .

11.2.15 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Debido a la especificidad de los bienes a contratar, la Universidad de Nariño considera como requisito habilitante la experiencia relacionada a continuación:

- El proponente deberá acreditar su experiencia con máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados en actividades relacionadas con el objeto de esta convocatoria, cuyo monto en conjunto sea igual al presupuesto oficial total referenciado en los presentes términos.

El proponente deberá acreditar experiencia con los contratos con objeto similar, en estos términos de referencia descrito y alguno de los siguientes documentos:

1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del contrato más Acta de Recibo Final.
4. Certificación expedida por el contratante y acta de liquidación.
5. Certificación expedida por el Contratante y Acta de Recibo Final.

De acuerdo a lo anterior, teniendo en cuenta el alcance del objeto a contratar, se ha definido que cada contrato debe encontrarse inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio. Certificado que debe encontrarse vigente y en firme, el cual deberá adjuntarse por el proponente en su oferta, y cada contrato que se pretenda hacer valer como soporte de su experiencia deberá cumplir con las dos (2) clasificaciones UNSPSC que a continuación se enuncian:

Segmento	Familias	Clase	Denominación
41	10	17	Equipo de perforación, amoladura- corte- trituración y prensado para laboratorio
41	10	24	Equipo de calefacción y secadores para laboratorio
41	10	32	Equipo de lavado de laboratorio
41	10	33	Equipo de mecánica de fluidos
41	10	48	Equipos y suministros de laboratorio para el vertido, la destilación, la evaporación y la

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 23 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

			extracción.
41	11	15	Instrumentos de medición del peso
41	11	22	Instrumentos de medida de temperatura y calor
41	11	30	Instrumentos de suministros evaluación química
41	12	15	Equipo y suministro de pipetas y manipulación de líquidos
41	12	17	Tubos de ensayo
41	12	18	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio.
41	12	21	Suministros de cultivo de tejido y cribado de alta definición
41	12	22	Crisoles
41	12	24	Instrumentos de laboratorio
41	12	25	Corchos, tapones y accesorios de laboratorio
41	12	28	Estantes, soportes y bandejas de laboratorio
41	12	30	Desecadores y desecantes de laboratorio

Si la propuesta se presenta en forma individual, el oferente debe cumplir con la inscripción, calificación en el grupo, segmento, familia y clase exigidos en las dos (2) actividades.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes que acrediten experiencia deben cumplir los dos(2) códigos, que corresponden a la sumatoria de los códigos de los miembros

Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Cuando se aporte más de tres (3) contratos la entidad verificará la experiencia con los dos (2) de mayor valor.

Condiciones para acreditar experiencia:

Deberá aportarse hasta máximo tres (3) Contratos, que sumados deben ser igual o mayor al 100% del presupuesto oficial total de la convocatoria. Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas:

1. Copia del contrato más Certificación de cumplimiento.
2. Copia del contrato más Acta de Liquidación.
3. Copia del contrato más Acta de Recibo Final.
4. Certificación expedida por el contratante y acta de liquidación.
5. Certificación expedida por el Contratante y Acta de Recibo Final.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 24 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

11.5.16. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- la relación de cada uno de los contratos.
- nombre del contratante y contratista.
- número del contrato.
- objeto, (.) plazo de ejecución.
- valor final ejecutado.
- cumplimiento del contrato.

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

NOTA: la Universidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por la Universidad, se rechazará la propuesta.

Para tal efecto el proponente deberá diligenciar el Anexo (Experiencia - General) señalando los contratos con los cuales pretenda acreditar la experiencia general según los términos señalados.

11.2.16 CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

El proponente deberá aportar certificación la cual debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. En caso de no aportarse, la Universidad de Nariño podrá requerirla en cualquier momento.

11.2.17 CAPACIDAD FINANCIERA.

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste en el certificado que para tal efecto se expida.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera de cada uno de sus miembros.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria deben acreditar la siguiente capacidad financiera:

Patrimonio: el proponente deberá acreditar patrimonio igual o mayor al 50% del valor ofertado

Índice de endeudamiento: el proponente deberá tener un índice de endeudamiento de igual o menor al 70%

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 25 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Capital de Trabajo: el proponente deberá demostrar un capital de trabajo, igual o mayor al 50% del valor ofertado.

Índice de Liquidez: el proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o mayor a 1.

Razón de cobertura de interés: el proponente deberá acreditar una razón de cobertura de interés, igual o mayor a tres (3) o indeterminado.

Rentabilidad del Patrimonio: el proponente deberá acreditar una rentabilidad del Patrimonio, igual o mayor a cero punto cero cinco. (0.05)

Rentabilidad del Activo: el proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo, igual o mayor a cero punto cero cinco. (0.05)

11.2.18 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.

Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

- a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.
- b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- d. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
- e. Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.
- f. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
- g. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
- h. La indicación del domicilio de la figura asociativa.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 26 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- i.** La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más.
- j.** Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- k.** Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.
- l.** Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.
- m.** Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

REGLA DE SUBSANACIÓN

LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTIME NECESARIOS PODRÁN SER SUBSANADOS DENTRO DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA TAL EFECTO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

REGLA QUE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA FALENCIA Y SU SUBSANACIÓN NO GENEREN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE O COMPLEMENTO DE LA MISMA. EN EJERCICIO DE ESTA POSIBILIDAD LOS PROPONENTES NO PODRÁN SUBSANAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO SE PODRÁ REALIZAR ADICIONES QUE MEJOREN EL CONTENIDO DE LA OFERTA.

11.2.19 CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- a.** Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas en el término señalado por la Universidad.
- b.** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los términos de referencia.
- c.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
- d.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 27 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

e.	Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
f.	Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
g.	Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación de la Procuraduría General de la Nación.
h.	Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales.
i.	Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
j.	Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.
k.	Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal, o personal del equipo mínimo requerido, se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal o del equipo mínimo requerido.
l.	Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
m.	Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos sin que medie la debida justificación.
n.	Cuando el RUP presentado no se encuentre vigente o no haya obtenido firmeza hasta la fecha de cierre del proceso.
o.	Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.
p.	Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 28 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- q.** Estar reportado el proponente o alguno de sus miembros, en el boletín de responsables fiscales, emitido por la Contraloría General de la Republica.
- r.** Cuando el proponente presente antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad, para contratar con el estado.
- s.** Cuando se advierta o compruebe discrepancias entre la información contenida en los documentos que componen la oferta o que esta no corresponda con la realidad.
- t.** Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar
- u.** Cuando la garantía de la seriedad de la oferta no se presente de manera simultánea con la propuesta o esta sea remitida en sistemas de almacenamiento en línea o “**CLOUDS**”.
- v.** No estar inscrito el proponente o alguno de sus miembros en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupo (s) en las condiciones exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, según el caso.
- w.** En los demás casos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
- x.** Cuando se presente la propuesta por fuera del plazo fijado para su presentación, o en un lugar distinto a lo estipulado en el pliego de condiciones o cuando esta sea presentada mediante sistema de almacenamiento en red o “clouds”.

11.2.20 CONFLICTOS DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- a.** Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.
- b.** El proponente o sus integrantes hayan participado en la asesoría, estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (I) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que, en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (II) los beneficiarios reales de las mismas personas.

12 RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 29 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de las condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

13. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Se asignará un total de **100** puntos para los proponentes nacionales y **95** puntos cuando los proponentes sean extranjeros.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y declaradas como admisibles en dicha evaluación y, se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo – “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Los proponentes deben presentar sus propuestas cotizando la totalidad de los ítems y sus cantidades de lo contrario se rechazarán la propuesta.

La evaluación económica se evaluará de forma integral teniendo en cuenta el valor total de ítem de conformidad con los elementos descritos en el aparte técnico de la convocatoria.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial o cuando la universidad compruebe que el oferente ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 30 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

medie la debida justificación, las propuestas serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

CRITERIOS DE EVALUACION	PUNTAJE
CONDICIONES ECONOMICAS – PRECIO	90 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS PARA NACIONALES, 5 PARA EXTRANJEROS
TOTAL PUNTAJE	100 PUNTOS PARA NACIONALES - 95 PARA EXTRANJEROS

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	CRITERIO DE EVALUACIÓN.
CONDICIONES ECONÓMICAS – PRECIO	90 PUNTOS	<p>Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 90 puntos, que se otorgará al proponente que ofrezca el menor valor.</p> <p>Los demás proponentes se calificarán de manera proporcional, así: Calificación del proponente: $X = 90 * (MV / VPC)$ Dónde: MV: Menor valor ofertado VPC: Valor de propuesta a calificar.</p>
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	BIENES Y/O SERVICIOS SON NACIONALES: 10 PUNTOS BIENES Y/O SERVICIOS SON EXTRANJEROS: 5 PUNTOS	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes y servicios a suministrar son de origen nacional o trato nacional, de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003.</p> <p>El proponente deberá presentar su manifestación de cuáles de los bienes a suministrar son de origen nacional o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje.</p> <p>La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.</p>

14. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Apertura de la convocatoria y Publicación del pliego de condiciones	30 de agosto de 2021		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Observaciones al pliego de condiciones	31 de agosto de 2021.	Hasta 6:00 PM.	Correo electrónico conectividades@udenar.edu.co
Respuesta a observaciones del pliego de condiciones.	2 de septiembre de 2021.		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Recepción de ofertas	3 de septiembre de 2021	Hasta 12:00 PM	Correo electrónico convocatoriamentor321220@udenar.edu.co
Apertura de propuestas	3 de septiembre de 2021	4:00 PM	Departamento de Contratación

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 31 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Publicación de Informe Preliminar de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	8 de septiembre de 2021		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de subsanaciones u observaciones a la evaluación de requisitos habilitantes.	9 de septiembre de 2021	Hasta 6:00 PM	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co
Respuesta a las observaciones realizadas.	13 de septiembre de 2021		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de la evaluación de requisitos habilitantes definitivos	15 de septiembre de 2021		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de evaluación de factores ponderables.	20 de septiembre de 2021		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de observaciones a la Evaluación preliminar de factores ponderables.	21 de septiembre de 2021	6:00 PM	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co
Respuesta a observaciones a la evaluación de factores ponderables.	23 de septiembre de 2021		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Adjudicación de convocatoria.	29 de septiembre de 2021		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Legalización del contrato	Legalización del contrato (dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación.		Departamento de Contratación

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro de los términos que la Institución disponga. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dicho término, habrá lugar a su rechazo.

En la audiencia pública de apertura y evaluación de propuestas se dará lectura de la presencia de los siguientes documentos en cada una de las propuestas: Carta de presentación de la propuesta, Certificado para acceder a la información, valor de la propuesta económica, póliza de seriedad de la oferta y su respectivo recibo de pago. Respecto a los demás requisitos

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 32 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

habilitantes, el comité técnico evaluador procederá hacer su revisión y la elaboración del respectivo informe, el cual será publicado para el conocimiento de los oferentes en el portal de contratación de la Universidad y en el SECOP.

15. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

16. FACTORES DE DESEMPATE

En los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. De conformidad con el Art, 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, **"EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MAS OFERTAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN REALIZADOS CON CARGO A RECURSOS PUBLICOS, LOS PROCESOS DE CONTRATACION REALIZADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES INDISTINTAMENTE DE SU REGIMEN DE CONTRATACIÓN, ASI COMO LOS CELEBRADOS POR LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LOS PATRIMONIOS AUTONOMOS CONSTITUIDOS POR ENTIDADES ESTATALES, EL CONTRATANTE DEBERA, UTILIZAR LAS SIGUIENTES REGLAS DE FORMA SUCESIVA Y EXCLUYENTE PARA SELECCIONAR EL OFERENTE FAVORECIDO, RESPETANDO EN TODO CASO LOS COMPROMISO INTERNACIONALES VIGENTES"**.

El Proponente junto con su propuesta allegará suscrito el Anexo **ACREDITACION DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE**, y los documentos soporte que anexará a fin de acreditar el o los factores de desempate, en los cuales se encasilla y quiere hacer valer, en caso de empate entre las ofertas presentadas y sus puntajes obtenidos, los criterios de desempate seguirán el orden establecido; así:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACION
<p>1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de Existencia y Representación Legal Vigente • Se tomará la información del documento APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. <p>En caso de proponente plural, todos y cada uno de sus integrantes, deberá acreditarlo.</p>
<p>2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<p>a.) Mujeres Cabeza de Familia</p> <ul style="list-style-type: none"> • Declaración en notaria en la cual bajo la gravedad del juramento debe manifestar su estado civil; que ejerce la jefatura femenina de hogar, que tiene bajo su cargo, afectiva, económica y socialmente, en forma permanente, hijos menores propios, u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar (identificándolos plenamente con nombre, documento de identidad y edad), ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, psíquica o moral del cónyuge o compañero permanente y deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del grupo familiar, expresando las circunstancia básicas de su caso. • Registro Civil de hijos, padres o hermanos a fin de acreditar el vínculo. <p>b.) Mujeres Víctimas de la violencia intrafamiliar</p>



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 33 de 38

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

	<ul style="list-style-type: none"> Copia de la medida de protección, expedida por Comisario de Familia o por Juez Civil Municipal o Juez Promiscuo Municipal, de cada socia o asociado; o por el Resguardo Indígena, al que pertenece. <p>c.) Si el proponente es persona jurídica la(s) mujer(es) cabeza(s) de familia o víctima(s) de violencia intrafamiliar deberán acreditar esa condición conforme a los ordinales a) y b) de este numeral y tener un porcentaje de participación superior al 50% en las cuotas sociales para sociedades limitadas (se acredita, anexando el certificado de existencia y representación legal vigente) o tener un porcentaje de participación superior al 50% de los asociados en las cooperativas de trabajo asociado:</p> <p>d.) Certificado de existencia y representación legal vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación.</p> <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>a.) Para proponente individual:</p> <ul style="list-style-type: none"> Certificación vigente expedida por el Ministerio del Trabajo, donde consta que mínimo el 10% de la nómina del proponente se encuentra en condición de discapacidad y que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la fecha del cierre del proceso de contratación. Certificación expedida por el representante legal del proponente en donde se indique que mantendrá vinculado a los trabajadores en condición de discapacidad, mínimo por un lapso igual al de la contratación. <p>b) Para proponente plural;</p> <ul style="list-style-type: none"> Las 2 certificaciones del literal a). Documento de constitución de unión temporal o consorcio Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Certificado expedido por representante legal, avalado por el Jefe de Talento Humano, Jefe De Contratación o quien haga sus veces, en la cual bajo la gravedad de juramento acredita el número total del personal vinculado al proponente; manifestando cuántos se encuentran en población mayor de 60 años y su fecha de vinculación la cuál debe ser de mínimo un (1) año de antigüedad – Listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación, e informando en qué fondo de pensión se encuentra afiliado cada uno; anexando los soportes de cada uno:



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220
PLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 38

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

	<ul style="list-style-type: none"> Copia de cedula de ciudadanía de las personas que se encuentran en población mayor de 60 años Certificado de no pensión de la UGPP, Colpensiones o de los fondos privados existentes en Colombia. <p>A fin de establecer la mayor proporción se aplicará la siguiente fórmula:</p> $\text{Proporción} = \frac{\#PSP \text{ Integrante A} + \#PSP \text{ Integrante B}}{\#PTT \text{ Integrante A} + \#PTP \text{ Integrante B}}$ <p>x 100 = % de personal que cumple con el requisito.</p> <p>Donde:</p> <p>#PSP=Número de personas sin pensión</p> <p>#PSP= Planta total de trabajadores del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>En caso de proponente plural, todos y cada uno de sus integrantes, deben acreditarlo.</p>
<p>5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Certificado expedido por representante legal avalado por el Jefe de Talento Humano, Jefe de Contratación o quien haga sus veces en la cual bajo la gravedad del juramento, acredita el número total de personal vinculado al proponente, manifestando cuantos pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o Gitanos y su fecha de vinculación actual debe ser mínimo(1) un año de antigüedad – listado de quienes cumplan estos requisitos con nombres completos, identificación e informando a que grupo poblacional pertenece cada uno; anexando los soportes de cada uno. vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación. Copia de cedula de ciudadanía de las personas que pertenecen a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o Gitanos Certificado del Ministerio del Interior, o del Ministerio de Cultura o del DANE.
<p>6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de existencia y representación legal vigente. En caso de que en este certificado no consten los asociados, deberá anexar los Estatutos o el Acta de conformación. Copia de cedula de ciudadanía de los socios con calidad de personas en proceso de reintegración o reincorporación. Certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN - adscrita a la Presidencia de la República <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se deben acreditar según los requisitos establecidos para el factor de desempate Num. 2 madre cabeza de familia y Num. 5 persona en proceso de reincorporación o reintegración.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 35 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

<p>reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<p>Además de los anteriores documentos se debe allegar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento de constitución de unión temporal o consorcio Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo</p>
<p>8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Certificado de Conformación Mypime. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Estados financieros del proponente con sus respectivas notas donde se identifique el valor total pagado a proveedores y una relación de los proveedores que cumplan la condición de MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales con los valores pagados a cada uno de ellos (identificando razón social, NIT y valor) suscrito por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a ello, ambos con corte a 31 de diciembre del año anterior para verificar que la proporción mínima sea igual o superior al 25% exigido por la Ley. <p>Además de los anteriores documentos se debe allegar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Documento de constitución de unión temporal o consorcio Documentos aportados con la propuesta a fin de acreditar la experiencia habilitante requerida por la Entidad contratante en el pliego de condiciones. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>
<p>11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. <p>En caso de proponente plural todos y cada uno sus integrantes deben acreditarlo.</p>

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 36 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso-	Método aleatorio: Si el empate se mantiene, se desempatará con base en el método de balotas, para lo cual se asignará una balota a cada uno de los proponentes empatados y se introducirán en una bolsa que no permita observar el contenido, seguidamente se seleccionará una persona al azar para que seleccione la oferta ganadora.
--	--

17. REGLA DE ELEGIBILIDAD

Si dentro de un proceso de Convocatoria la Universidad encuentra que un proponente presenta una propuesta económica por un precio artificialmente bajo teniendo como referencia el estudio de mercado elaborado por la entidad y el valor promedio de las propuestas presentadas dentro del proceso, se requerirá al proponente con el fin de que presente la justificación del precio ofertado, en caso de no presentarse la justificación requerida y/o en caso de presentarse, la misma no controvierta la situación expuesta, se procederá a rechazar la propuesta y adjudicar el lote (s) o ítem (s) al proponente en segundo orden de elegibilidad según la evaluación de factores ponderables elaborada por el Comité Técnico Evaluador.

18. CONDICIÓN RESOLUTORIA TÁCITA

En caso de incumplimiento por parte del contratista, la Universidad podrá exigirle a su arbitrio, o la resolución o el cumplimiento del contrato con indemnización de perjuicios según lo dispuesto en el art. 1546 del código civil, art. 870 y art. 942 del código de comercio, lo cual se dejará constancia en uno de los clausulados que integre el contrato que se adjudique al proponente ganador.

19. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la Universidad de Nariño, la Universidad de Nariño dará por terminado el contrato e impondrá la efectivización de la cláusula penal que corresponderá al 40% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 10%. El procedimiento en ambos casos será el establecido en el numeral anterior.

En los actos administrativos que declaren la caducidad o el incumplimiento grave, de fondo o definitivo, se ordenará hacer efectivas las garantías.

20. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Universidad de Nariño una vez expida el informe final de evaluación de las ofertas elaborará la Resolución de adjudicación del contrato dentro de los dos días hábiles siguientes a la selección del adjudicatario, la cual se legaliza de conformidad con lo dispuesto por las normas internas de la Universidad de Nariño.

El oferente tendrá un máximo de cinco (05) días hábiles para aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en la ejecución contractual, ante lo cual la Universidad de Nariño hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y procederá a contratar con el oferente que haya ocupado el siguiente turno en el orden de elegibilidad, siempre que se haya cumplido a cabalidad con lo dispuesto en el presente acto y que la propuesta sea beneficiosa para la entidad contratante.

21. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos en cualquier etapa del proceso o se ha cumplido

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 37 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanudará la correspondiente tramitación.

22. REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES

La universidad de Nariño se reserva el derecho para realizar los requerimientos a que haya lugar con el fin de solicitarle a los oferentes aquellos documentos que no sean son objeto de asignación de puntaje, los cuales deberán ser entregados por el proponente en el término señalado en el requerimiento el cual podrá ser hasta antes de la adjudicación, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado por la Entidad.

De igual manera podrá solicitar solamente aclaraciones respecto de aquellos documentos que asignen puntaje siempre y cuando no se adicione o complemente la información consignada en dichos documentos.

23. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es obligación de cada proponente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

24. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

La Universidad de Nariño podrá en cualquier momento y antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, modificar, ampliar, suprimir o aclarar los pliegos de condiciones. Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del proceso de selección que la Universidad considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas, que serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el "Cronograma" del pliego de condiciones. La entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

25. COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

El comité Técnico Evaluador para la convocatoria, estará integrado por:

- i. María Camila Pastás Quiroz - Abogada adscrito al Departamento de Contratación.
- ii. Vilma Yolanda Gómez Nieves – Jefe Sección de Laboratorios.
- iii. Mario Mora Vásquez – Técnico adscrito a la Sección de Laboratorios.

El Comité Técnico Evaluador designado será el encargado de contestar observaciones, realizar las evaluaciones de requisitos habilitantes y ponderables, y motivar y sustentar todos los actos que se requieran para llevar a buen puerto el proceso de convocatoria.

26. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Universidad podrá declarar desierta la presente convocatoria, en los siguientes casos:

- a) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b) Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c) Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MENOR CUANTÍA No. 321220 PLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 38 de 38
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- d) Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la convocatoria.

En caso de no lograrse adjudicación la Universidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto administrativo de declaratoria desierta.

LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Aprobó: **Dr. Gustavo Lima Vela** – Director Departamento de Contratación. 

Proyectó: **María Camila Pastás Quiroz** – Técnico Departamento de Contratación. 

Revisó: **Mario Mora Vásquez** – Técnico adscrito a la Sección de Laboratorios 

Revisó supervisor: **Vilma Yolanda Gomez Nieves** – Jefe Sección de Laboratorios. 